GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES X | Caracas, jueves 11 de julio de 2019 | Número 41.672

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.910, mediante el cual se nombra al ciudadano Ludwig Antonio Vera Rojas, como Presidente de la "Fundación Venezolana de Investigación, Desarrollo e Innovación para el Transporte (FUVIDIT)", en condición de Encargado.

Decreto N° 3.911, mediante el cual se nombra al ciudadano Luis Augusto Noriega Meza, como Presidente de la Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A., "FERROLASA", en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Frisman Alexander Piñero Monasterio, como Director General de Fomento y Producción de Bienes y Servicios Culturales, adscrito al Despacho del Viceministro de Fomento de Economía Cultural, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Yamma del Carmen Martínez Becerra, las funciones y atribuciones que en ella se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.910 — 11 de julio de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **LUDWIG ANTONIO VERA ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.123.724**, como **PRESIDENTE DE LA "FUNDACIÓN VENEZOLANA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EL TRANSPORTE (FUVIDIT)"**, en condición de Encargado, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación y demás normativa vigente.

Artículo 2º. Delego instrumentar el nombramiento y la juramentación del referido ciudadano en el Ministro del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de julio de dos mil diecinueve. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Transporte
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Decreto N° 3.911 11 de julio de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **LUIS AUGUSTO NORIEGA MEZA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.120.854**, como **PRESIDENTE DE LA EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA S.A., "FERROLASA"**, en condición de Encargado, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación y demás normativa vigente.

Artículo 2º. Delego instrumentar el nombramiento y la juramentación del referido ciudadano en el Ministro del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de julio de dos mil diecinueve. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Transporte
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 26 de junio de 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 070

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 65 y 78 en sus Numerales 3°, 19°, 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Numeral 2° y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 21, 22 y 27 numeral 3 del Decreto N°1.629, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.176 extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRISMAN ALEXANDER PIÑERO MONASTERIO**, titular de la cédula de identidad **N° V-20.988.831**, como **DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES,** adscrito al Despacho del Viceministro de Fomento de Economía Cultural del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las atribuciones inherentes al cargo, establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015.

Artículo 3. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/007/2019
Año 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 09 DE JULIO DE 2019

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de fecha 14 de junio de 2018; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 2, 3 Y 4 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011, en concordancia con el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.175 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 546 de fecha 16 de enero de 1959, publicado en Gaceta oficial N° 25.867 de fecha 20 de enero de 1959.

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario la administración, protección, restauración, mantenimiento y custodia de las unidades socio productivas que maneja el Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario, ubicadas en todo el territorio nacional, con el objeto de desarrollar y ejecutar planes y programas para la reinserción educativa de los privados y privadas de libertad.

CONSIDERANDO

Que con la creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, se inicia una gestión en materia penitenciaria basada en principios propios de un Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, conforme al cual el Estado debe garantizar un sistema penitenciario que asegure la transformación del privado o privada de libertad y el respeto a sus derechos humanos a través de espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación, tal y como lo consagra el artículo 272 de nuestra Carta Magna.

CONSIDERANDO

Que en el marco del ordenamiento jurídico actual, es una necesidad apremiante para el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, como órgano de adscripción, asignar las funciones y atribuciones al Director Gerente del Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario, para garantizar la continuidad de la gestión y el correcto funcionamiento del Instituto, basado en criterios de eficiencia y eficacia que permitan el cumplimiento de los objetivos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular como órgano de adscripción, debe velar por la continuidad administrativa del Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario, en tanto se cumple con el procedimiento necesario para la promulgación de la Ley del Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la normativa legal que rige la materia.

RESUELVE

PRIMERO: Conferir a la ciudadana YAMMA DEL CARMEN MARTINEZ BECERRA, titular de la cédula de identidad N° V- 4.001.001, Directora Gerente del Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario según Resolución N° MPPSP/DGD/005/2019 de fecha 28 de junio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.667 de fecha 03 de julio de 2019, las funciones y atribuciones que a continuación se especifican:

1. **Ejercer la administración del Instituto, incluyendo su presupuesto, los fondos provenientes del producto de sus actividades, así como los bienes muebles e inmuebles que constituyen su patrimonio.**
2. **Aprobar la adquisición de materias primas, maquinarias, equipo, semovientes y demás elementos necesarios a la realización de los fines del Instituto.**
3. **Supervisar la producción, comercialización, distribución y las ventas de los productos elaborados por la mano de obra de los privados y privadas de libertad.**
4. **Ordenar los pagos del Instituto y autorizar la movilización de las cuentas bancarias conjuntamente con el administrador del Instituto.**
5. **Desarrollar, evaluar, dirigir y ejecutar los Proyectos planificados por el Instituto.**
6. **Elaborar y supervisar el proyecto del plan operativo anual, previa autorización de la Ministra o Ministro de adscripción.**
7. **Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto para la consideración de la ciudadana Ministra o Ministro del órgano de adscripción.**
8. **Definir las políticas que orientarán la organización y el funcionamiento del Instituto.**
9. **Aprobar los estados financieros y la memoria y cuenta del Instituto.**
10. **Aprobar los actos de disposición de bienes muebles o inmuebles previa opinión por escrito del Ministro o Ministra del Ministerio del Poder Popular con competencia en servicio penitenciario, cumpliendo con los parámetros exigidos por la normativa vigente.**
11. **Aprobar la celebración de los convenios de cooperación, coordinación y/o asistencia con las instituciones públicas o privadas, previa recomendación de la máxima autoridad del Ministerio de adscripción.**
12. **Celebrar en nombre del Instituto, previa aprobación de la máxima autoridad del órgano de adscripción, contratos de obra, de adquisición de bienes o suministro de servicios de conformidad con lo previsto en la ley que rige la materia.**
13. **Presentar los informes, estudios y proyectos que solicite la máxima autoridad del Ministerio de adscripción, relativos a las actividades del Instituto.**
14. **Nombrar y remover al personal del Instituto, de acuerdo con las instrucciones de la máxima autoridad del Ministerio de adscripción, la ley y demás instrumentos normativos.**

SEGUNDO: Las funciones conferidas mediante la presente Resolución, a la Directora Gerente del Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario, son indelegables.

TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela hasta la fecha de emisión de la Resolución que resuelva su revocatoria.

CUARTA: Con la publicación de la presente Resolución se deroga la Resolución N° MPPSP/DGD/029/2018 de fecha 15 de enero de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.321 de fecha 16 de enero de 2018.

Comuníquese y Publíquese.

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de julio de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1057**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KIMBERLY VALESKA VELIZ ,** titular de la cédula de identidad N° 18.529.700, a la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de julio de 2019
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN **Nº 1079**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FLOR THAIS PÉREZ BLANCO,** titular de la cédula de identidad N° 7.662.015, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de julio de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1049**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, en concordancia con los artículos 10 y 11.2 de los Estatutos de la Fundación " Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP)", publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.115 del 16 de marzo 2017.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ERIKA VANESSA MERLO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.663.778, **DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL DE LA FUNDACIÓN "ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENFMP)" (ENCARGADA)**, dicho ente se encuentra bajo control estatuario de este Órgano y cuyo cargo es libre nombramiento y remoción, de conformidad con las citadas normas de los Estatutos de la Fundación. La referida ciudadana se venía desempeñando como Coordinadora de Estadística (Encargada) adscrita a la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de julio de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1050**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 y en sus de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1, ambas normas de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 2 de los Estatutos de la Fundación " Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP)",publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.115 del 16 de marzo de 2017.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YAILIN MARLENE DíAZ MORA**, titular de la cédula de identidad N° 16.431.500, **AUDITORA INTERNA DE LA ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENFMP) (ENCARGADA),** dicho ente se encuentra bajo control estatuario de este Órgano, y quien ejercerá sus atribuciones conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatuto de la Fundación, y en observancia a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, su Reglamento y demás normas de control fiscal.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES X Número 41.672

Caracas, jueves 11 de julio de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de julio de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1098**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ANABELI. MERCEDES RODRÍGUEZ LUGO,** titular de la cédula de identidad Nº 5.539.578, **SUBDIRECTORA DE REVISIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO PÚBLICO,** adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este encargada de la referida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República